



Este documento es copia del original firmado.
Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA
Y ECONOMÍA CIRCULAR
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Madrid, 15 de diciembre de 2023

ASUNTO: *APERTURA DEL PLAZO para el Registro de complejos industriales y Notificación de datos de emisiones y transferencias de residuos correspondientes al año 2023 en el Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes PRTR-España.*

Muy Sres. nuestros:

Les informamos que para el cumplimiento del *Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones al Registro E-PRTR europeo y de las autorizaciones ambientales integradas y modificaciones posteriores (Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire y Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002 y Real Decreto 773/2017, de 28 de julio, por el que se modifican diversos reales decretos en materia de productos y emisiones industriales)*, el **1 de enero de 2024, se abrirá el plazo para el registro y la notificación de emisiones al Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España.**

¡ATENCIÓN!

El plazo de notificación para complejos industriales es de **DOS MESES, del 1 de enero al 29 de febrero**, improrrogable.

PRTR-España exige a los complejos e instalaciones industriales incluidas en el anexo I del *Real Decreto 508/2007, de 20 de abril*, que comuniquen información sobre las emisiones al aire, agua y suelo de sustancias contaminantes enumeradas en el anexo II del mencionado Real Decreto (actualizado por el anejo 5 del Real Decreto 815/2013). También, hay que informar sobre las emisiones accidentales, emisiones de fuentes difusas y la transferencia de residuos fuera de los complejos industriales y, además, de la información adicional tal y como se recoge en los Anexos III y IV del *Real Decreto 508/2007, de 20 de abril*.

¡IMPORTANTE!

La empresa **deberá proporcionar la información siguiendo los criterios establecidos** por la Comunidad de Madrid, incluidos en la guía adjunta a esta comunicación y puesta a disposición en la página web (www.comunidad.madrid), así como la información contenida en los informes de validación recibidos en años anteriores de notificación. En caso contrario, se procederá a su **devolución para su corrección**. Si no se recibiera dicha información corregida, no se podrán validar los datos y se darán por no validados trasladándose este hecho a la **unidad administrativa competente en régimen disciplinario**, por no haber presentado el dato de acuerdo con el artículo 5.4 del *Reglamento 166/2006* en relación a la obligación del titular de remitir la mejor información disponible.

Para realizar la notificación se deben tener en cuenta las correcciones y recomendaciones incluidas en el "Informe de validación de datos PRTR" recibido en relación a periodos previos, especialmente del último año. En el caso de que dispongan de una tercera persona que le asesore en la notificación de datos PRTR, recuerde entregarle toda la información necesaria, incluyendo la



presente carta o los informes de validación previos.

Durante el periodo de notificación (**de 1 de enero a 29 de febrero**), las industrias deberán introducir la información requerida en los anexos III y IV del *Real Decreto 508/2007, de 20 de abril* a través del “Área de miembros” de la página web de PRTR-España (www.prtr-es.es), de acuerdo a los criterios desarrollados en la “**Guía para la notificación de datos PRTR en la Comunidad de Madrid**”, versión: diciembre 2023, anexa de esta carta:

Al igual que en años anteriores y para facilitar el proceso de notificación se ha desarrollado una hoja de cálculo en formato Excel de ayuda a la notificación, para la determinación de las cargas contaminantes a la atmósfera y al agua. Está disponible en el siguiente enlace:

<http://www.comunidad.madrid/servicios/urbanismo-medio-ambiente/prevencion-control-integrado-contaminacion-ippc>

Sección Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España (Documentación adicional)

Se recomienda la descarga de la hoja de cálculo actualizada.

Si la empresa ya ha elaborado una hoja similar no es necesario que utilice dicho formato. Una vez completada deberá adjuntarse como documentación justificativa de los datos en PRTR-España.

¡IMPORTANTE!

Los complejos industriales deberán aceptar la DECLARACIÓN RESPONSABLE, antes de FINALIZAR LA NOTIFICACIÓN, que se habilitará en la página de PRTR-España (dentro de Notificación Anual). Una vez finalizada la notificación, recibirá su certificado de notificación vía correo electrónico.

En la página web www.prtr-es.es dispone de toda la información para llevar a cabo el proceso de registro y notificación. Igualmente, en el “Fondo documental” de esta página web puede encontrar la “Guía para la implantación del E-PRTR”, así como otros documentos de interés.

Para cualquier tipo de duda, se puede consultar en los teléfonos de contacto del Área de Control Integrado de la Contaminación, de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior (91 438 23 60/53/59) o bien a través del correo electrónico (ippc@madrid.org).

Además, el Ministerio para la Transición Ecológica a través de **PRTR-España** dispone de un servicio de atención específica donde se puede ampliar cualquier información al respecto bien:

- Por correo electrónico en: info@prtr-es.es.
- En el teléfono: **91 749 91 30** de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 h

Atentamente,

Cristina Aparicio Maeztu

*Directora General de Transición Energética y Economía Circular
Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior*